

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Tercer Período

CARPETA Nº 574 de 1986

Comisión de Hacienda

DISTRIBUIDO Nº 272 de 1987

Sin corregir

Julio de 1987

ZONAS FRANCAS

Modificación de su régimen legal

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 9 de julio de 1987

Preside : señor Senador Luis Alberto Lacalle (ad hoc)

Miembros : señores Senadores Jorge Batlle, Guillermo García Costa, Manuel Flores Silva, Raumar Jude y Luis A. Senatore

Asisten : señores Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez y Juan Raúl Ferreira

Invitados especiales : Ministro de Economía y Finanzas contador Ricardo Zerbino acompañado por el Director de Zonas Francas escribano Alvaro Mastroianni Bernasconi, adscripto a la Dirección General doctor Enrique Guerra Daneri y Técnica de la Dirección de Comercio Exterior contadora Graciela Bonfoglio; Ministro de Industria y Energía doctor Jorge Presno Harán; señor Representante Permanente de la República anta ALADI embajador Gustavo Magariños y señor Jefe de la Oficina de Relaciones con el Parlamento del Ministerio de Relaciones Exteriores don Julio Tealdi; por la Cámara de Industrias del Uruguay, Comisión de Comercio Exterior don Walter J. Rodríguez; por la Cámara de Industrias del Caucho y Afines, don Alberto Cuñarro; por la Cámara de Industrias Metalúrgicas, don Carlos Butler e ingeniero Santiago Damonte; por la Cámara de Industrias Químicas, ingeniero Mario D'Agosto y don César Rodríguez García; y por el Centro de Fundidores de Hierro y Acero don Mario Aishemberg Deambrosis

Secretario : señor Alfredo M. Alberti

25 x

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Luis Alberto Lacalle Herrera).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 23 minutos)

En la sesión de hoy continuamos con la consideración del proyecto de ley de zona franca llegado de la Cámara de Representantes. Como estamos analizando el texto del proyecto por medio de entrevistas con las partes interesadas, damos la palabra a la delegación que hoy nos visita.

SEÑOR DAMONTE.- Señor Presidente, señores Senadores: con la sencillez y rapidez que caracterizan a los industriales, queremos ahorrar tiempo y expresar simplemente las gracias por habernos recibido.

Quiero manifestar que somos entusiastas partidarios de la evolución y el progreso del país. No somos conformistas; estamos acostumbrados a enfrentar problemas. Por lo tanto, hemos estudiado este proyecto, pero no con un enfoque rutinario y optimista; a lo largo del año y medio en que se ha venido discutiendo este tema, hemos tratado de lograr un equilibrio entre los beneficios que ofrece este proyecto a los inversores y el daño que le podrían infligir a la industria instalada en el país y, "de rebote" --utilizando una expresión futbolística-- a la comunidad, encabezada por el Estado.

Corresponde aclarar que esta aparente disidencia pública que ha existido entre los industriales dentro de la Cámara de Industria, etcétera, no ha sido tal. Hay coincidencias entre todos los industriales en las reuniones organizadas por la Cámara de Industrias,en la Comisión de Comercio Exterior, en el Consejo Directivo y en conversaciones mantenidas con los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Industria y Energía, el Subsecretario Cola Cancela y el Director de Zonas Francas en cuanto a los elementos que el sector real ve como perjudiciales para la industria instalada en el país.

La aparente disidencia se originó en el mes de junio, mientras el Presidente titular de la Cámara de Industrias, señor Cosentino, se encontraba realizando una visita a la OIT en Suiza, para luego integrarse a la delegación presidencial que recorrió Francia, Alemania y España. Cuando se anunció ese viaje, antes de retirarse del país el señor Cosentino,

25 ×

a un mes y medio de haber sido designado Presidente, pero habiendo participado como Vicepresidente de la Cámara en todas las discusiones efectuadas durante el último año sobre este tema, el señor Villar hizo una manifestación pública en la que formuló objeciones parciales y muy preocupantes sobre el proyecto de ley de zonas francas.

Cuando parte el señor Cosentino, ingresa una nueva información en el ámbito del Consejo Directivo que yo integro como titular desde mayo de este año. Como expresara el señor Cardozo cuando concurrió a esta Comisión, la recomendación firme de la Mesa era estudiar una reglamentación que resolviera los puntos planteados por los industriales. Se expresaron una serie de dudas acerca de si esa reglamentación iba a poder ajustar algunas de las importantes objeciones que tenía el proyecto de ley a juicio de los industriales. Al final se llegó a una votación con respecto a dos fórmulas. La primera de ellas proponía dedicarse exclusivamente a estudiar la reglamentación del proyecto de ley, que era lo que el equipo económico había ofrecido como última oportunidad a la Cámara. La otra fórmula, propiciada por nosotros, era que se informara al Senado de esos puntos de vista. Ese es el motivo de que hayamos visitado a algunos señores Senadores y de que hayamos realizado algunas explicaciones personales; por eso hoy estamos aquí representando a varias gremiales e industriales.

En la Cámara y en la Comisión de Hacienda del Senado, el diálogo se ha centrado en ciertos puntos.

Lo que más nos alarmó, es el gran ausente de este tema, que es la industria nacional. Se estudia, se propone y se elogian teóricos polos de desarrollo y no se habla prácticamente nada de integración. Estamos muy preocupados de integrarnos social, económica y políticamente con otros países --por supuesto que está muy bien la política de gobierno-- pero a pesar de los comentarios que se hicieron llegar a algunos señores representantes, podemos constatar que sigue ausente la industria nacional. Cuando se hace una integración entre la industria instalada en territorio no franco distinta a las que se instalan en zonas francas, públicas o privadas, realmente nos preocupa.

Por supuesto que hay muchas industrias y de todos los órdenes. A nosotros nos ha tocado visitar hasta lugares donde se realizan artesanías, donde se pueden observar especializa-

ciones desconocidas a nivel nacional que realmente sorprenden. La verdad es que llevó 42 años en la industria. Son unos cuantos. Tres más los tuve en el Ministerio de Industria como estudiante para pagarme los estudios. En esos años, he visitado tanto industrias grandes como chicas; he viajado gracias a las oportunidades que me dio mi empresa, y puedo afirmar que dentro de las industrias existentes en el país todos nos sorprenderíamos si hubiera un recordatorio dentro del proyecto de ley para que pueda participar en las zonas francas como proveedor. No tiene por qué hacer nuevas inversiones, aunque probablemente deba realizar algunos agregados. Por supuesto que nosotros sabemos bien la situación en que se encuentra la industria uruguaya. De modo que se podrían suministrar muchas cosas, pero se necesitan reglas de juego.

Con las reglas de juego adecuadas, señor Presidente, todos estaríamos sorprendidos de los empleos que se generarían, del mayor trabajo que se lograría con esa sola disposición.

En el sector que representamos --porque lo aprendimos en el sufrimiento-- conocemos la íntima relación que hay entre las reglas de juego y sus consecuencias, es decir, para dónde llevan los negocios, las inversiones, las ganancias, etcétera. Vivimos en una inestabilidad permanente. La antítesis de lo que reiterativamente se está proponiendo con este proyecto de ley. Se está proponiendo tranquilidad, seguridad, estabilidad, contratos y daños y perjuicios del Estado para no ocasionar ningún trastorno a quienes se instalen en las zonas francas. Es el paraíso terrenal que se le ofrece a los inversores. Puede ser que nos toque una parte de eso, pero si en vez de ello nos corresponde el sector de actividad, indudablemente que nos va a preocupar enormemente.

Entendemos que hay muchas diferencias entre el tratamiento que nos da el Estado a los industriales que estamos instalados en las zonas no francas y el que se propone en este proyecto de ley, que no es lo que existe en países industrializados chicos como el Uruguay. En países grandes, intervienen otros factores que son los polos geográficos. A través de polos de desarrollo, se logra planificar una colonización, una población, digamos una civilización, a través de la tecnología, la educación y la salud, es decir, factores de la vida moderna. Lo comprendemos, pero están a 2.000 ó 3.000 kilómetros de los centros de consumo. Entonces, las reglas

rv.3

25 x

[illegible] juego en esos países tienen algunas particularidades. Podría mencionar, por ejemplo, el caso de la Argentina en el paralelo 42, en Ushuaia que, en el caso de los automoviles después de dos años recién pueden ingresar a territorio argentino. Me refiero a coches usados. Tienen un tratamiento parecido al que le dio Argentina a las represas hidroeléctricas del Chocón y Cerro Colorado y en que el gobierno uruguayo del proceso, tardíamente, le dio a la industria nacional para participar de Palmar y Salto Grande. La verdad es que si se hubiera tomado el ejemplo de Argentina a tiempo, la industria uruguaya hubiera participado en una muy buena proporción en muchas cosas que se usaron, se consumierdn y están instaladas, hoy en día, en esas obras importantes del país.

Hay algunos casos de pública notoriedad de cómo se encuentra la industria uruguaya. En vez de ser una industria fuerte, parecida, no igual, a lo que se propone en este proyecto de ley de zonas francas, no se estarían produciendo estos fenómenos que estamos viendo a través de institutos que están interviniendo a nivel nacional para tratar de subsanar las consecuencias de esas inestabilidades. A título de ejemplo, puedo mencionar las refinanciaciones de deuda, falta de capital de trabajo, transferencias de cartera, corporación para el desarrollo, etcétera. Tenemos ejemplos concretos. La industria del calzado, que tuvo un "boom", un auge, se vino al suelo. Se han hecho enormes inversiones con "fierros" especializados para determinadas cosas. Los industriales somos unos líricos que creemos que invirtiendo en fierros que sirven para producir una cosa concreta, vamos a prosperar y a progresar. Pero esos fierros, cuando no producen, cuando no dan rentabilidad, se transforman en fierros viejos.

El 18 de julio del año pasado, la Cámara de Industrias pidió opinión a 60 gremiales empresariales que forman parte de ella. Allí están representados todos los sectores de la actividad industrial del Uruguay. Tienen socios, Presidente, Secretario y estatuto. Se les adjuntaba este proyecto de ley que están en discusión.

Nosotros, que demoramos un año y medio en tener la convicción de las razones que nos asisten para adoptar determinada posición, pensamos que las 60 gremiales no se van a arreglar en 48 horas ni en una semana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con el objeto de conocer el proceso formativo de la voluntad de la Cámara de Industrias, ¿para opinar

25×

[illegible] el proyecto primigenio se obtuvo el consenso de las [illegible] gremiales?

SEÑOR DAMONTE.- No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces tampoco se consultó a todas las gremiales con respecto al proyecto original.

SEÑOR DAMONTE.- Tanto es así que la última incidencia en la que se votó, discrepé firmemente con el Presidente Interino. Manifesté que se estaba usando a la industria nacional sin haberle dado participación a las gremiales. Dije también si había temor de consultarlas. A lo que me respondió, por qué manifestaba tal cosa. Respondí que no tenía que agregar ni quitar una palabra de lo expresado, pero que tenía que respetar la decisión de la mayoría que votó trabajar en la reglamentación porque mi educación democrática me hace respetar ese tipo de decisiones y que por lo tanto iba a apoyar su posición aunque fuera política y no técnica.

El grupo de industriales, señor Presidente, tiene una posición técnica, distinta a la de la Cámara, que adoptó una decisión política, de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que ni en aquella instancia ni en ésta se puede hablar de una opinión de las gremiales que integran la Cámara sino que se trata de un parecer de la Directiva. Por lo tanto hay una opinión de la Directiva que discrepa con la de las 60 gremiales, que no fueron consultadas para esta segunda etapa.

Vale decir que el Senado puede recoger la opinión de cada una de las gremiales que componen la Cámara sin perjuicio de la posición política de la Directiva en el sentido de dar su aquiescencia para trabajar en la reglamentación.

SEÑOR BUTLER.- Cuando el proyecto de Zona Franca fue presentado a la Cámara, se dio por hecho que intentar modificarlo era darse contra la pared. Como única alternativa se planteó la posible intervención de la Cámara en la reglamentación del proyecto. Ahora nos damos cuenta de que no es tan así; de otra forma no estaríamos presentes aquí para explicarles nuestros puntos de vista.

Lo ocurrido demuestra que la información estaba parciali-

zada. Los que votaron en favor de intervenir solamente en la reglamentación y no pelear por la obtención de modificaciones, lo hicieron en el entendido de que esto último era totalmente imposible. Entiendo que si hoy, luego de todo lo que se ha conversado, la Cámara se vuelve a reunir, con los mismos integrantes que adoptaron aquella decisión, aquellos 12 votos a favor de intervenir en la reglamentación, no se lograrían. Por el contrario, creo que la mayoría estaría en favor de intentar la modificación del proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- Hemos hecho entrega a esta Comisión de las actas correspondientes a las dos sesiones del Consejo Directivo en las que se trató este asunto; en esas ocasiones debimos ser forzados y naturales protagonistas puesto que por nuestra condición de Presidente de una gremial tenemos acceso y voz a todas las reuniones del Consejo Directivo de la Cámara de Industrias y nuestra obligación, como es lógico, es asistir a todas ellas para estar enterado y trasmitir a nuestros asociados los temas que se vienen tratando. Los que hoy nos ocupan se vienen considerando desde hace más de un año. Ello motivó la respuesta de la Cámara del 16 de setiembre, la que si bien no contó con la anuencia por consulta directa la obtuvo en forma tácita, en aquella oportunidad, porque los Presidentes de las gremiales estaban en conocimiento de lo actuado, a través de las actas. Quiere decir que los industriales estaban enterados que se estaba haciendo una defensa en cuanto a los aspectos que podían ser perjudiciales de este proyecto de ley. Luego, de acuerdo con las últimas declaraciones del señor Cosentino efectuadas antes de su partida, que fueron recogidas por una publicación titulada "Crónicas Económicas" y por las que surge su opinión terminantemente contraria al proyecto de ley, el común de los industriales entendió que esa opinión tenía un carácter bastante oficial y que se podía tener tranquilidad en cuanto a que esos aspectos perjudiciales estaban siendo considerados por la Cámara de Industrias.

Paso ahora a explicar porqué somos contrarios al proyecto.

Nos llama la atención que los objetivos mencionados en el proyecto, que en un principio eran muy amplios y para toda industria, ahora parece que irían dirigidos hacia un

sector que se convertiría en privilegiado.

Hay un documento que en forma parcial hemos hecho llegar a algunos señores y cuya difusión vamos a ampliar.

Se habla, señor Presidente, de expandir las exportaciones y yo me pregunto qué es lo que se quiere decir con eso. En el artículo 40 se establece que para las actividades a desarrollarse en zona franca no regirán los requisitos de integración con componentes nacionales. Entonces, expandir las exportaciones, no significa nada para el Uruguay. O sea que ese título, que parecería una panacea, no sirve.

Asimismo se habla de saldos de balanza comercial. En este punto la incidencia es totalmente desfavorable; porque si bien puede haber una integración con partes e insumos totalmente extranjeros, al otorgarse el origen "Uruguay" serán computados por los países compradores en la balanza de nuestros convenios y acuerdos bilaterales, exigiéndose, como está expresamente establecido, la liberación de esos saldos por nuestro país.

No se trata de una posición teórica, sino que es exactamente lo que está escrito.

Hemos participado en acuerdos a nivel sectorial y oficial y estas cláusulas figuran en los protocolos de los mismos. Como la zona franca no compromete la procedencia de los insumos tampoco puede comprometer la compra de la contrapartida de sus exportaciones.

Este balance tendría que ser efectuado forzosamente por los que ocupamos zonas no francas y, suponemos, también por los institutos oficiales que deberán dirigir preferentemente sus compras a esos países.

SEÑOR AGUIRRE.- El argumento que he escuchado es el de que en virtud de los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes con otras naciones, al computarse los productos de zona franca como "origen Uruguay" y, por consiguiente, como exportaciones de nuestro país, hay que compensar eso con compras a otros países con los que tenemos esos convenios, que naturalmente tendrán que provenir de zonas no francas. Pero mi pregunta apunta a otro aspecto del problema. Dando por sentado que eso sea cierto, cabe suponer que el movimiento comercial, la corriente exportadora, no se circunscribe solamente a los países con los cuales tenemos convenios. No soy un experto en esta materia, pero supongo que hay muchos países con los cuales no tenemos acuerdo, y a los cuales vendemos y compramos.

De acuerdo con el artículo 38 del proyecto, es libre la circulación, el ingreso y la salida de todo tipo de moneda nacional y extranjera. Las exportaciones de zona franca catalogadas por el proyecto como "origen Uruguay", en cuanto a las divisas que producen, ¿quedan en el país y van al Banco de la República, al Banco Central? ¿Cuál es el alcance de esa disposición del artículo 38?

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- Precisamente este era el punto al que nos íbamos a referir de inmediato.

Nosotros interpretamos que el artículo 38, al establecer la libertad de ingreso y salida de divisas, sin ningún control, éstas no van a ser computadas, ni van a favorecer al país.

Al considerar los aspectos positivos que puede tener el proyecto de ley, encontramos que la mano de obra podría ser el único rescatable, visto que no hay recaudación fiscal, y éste es uno de los puntos que debemos recalcar de acuerdo con lo que nos enseñó el señor Ministro de Economía y Finanzas, de que lo que no paga uno, lo paga otro; sabemos que también va a tener su costo para la industria instalada en zonas no francas. Por otra parte, no existe ingreso de divisa; no se genera un saldo real favorable en nuestra balanza comercial y, contrariamente, sí, se producen en la oportunidad de los acuerdos bilaterales, saldos desfavorables que habrá que neutralizar.

Pero la mano de obra estaría limitada al 75% del personal, y, eventualmente, a menos, según lo establece el artículo 18.

SEÑOR FERREIRA.- Creo que debemos aclarar a nuestro invitado

25 x

[illegible] es eso lo que dice el proyecto de ley. Este en ningún [illegible] reduce ni crea topes máximos de trabajadores naciona- [illegible] Muy por el contrario: establece un porcentaje mínimo. No dice que no puede haber más de un 75%; señala sí que no puede ser menos de ese porcentaje y que ese tope puede ser [illegible]ficado. Considero que significa una garantía para la mano de obra nacional que, inclusive, no existe en la industria no instalada en zonas francas. Es decir que si la misma industria se instala en zona no franca, no hay ninguna disposición que prohíba que el 100% de la mano de obra sea extranjera. Habrá regulaciones de tipo migratorio, pero no una disposición legal de protección de la mano de obra nacional.

Pero reitero que en ninguna parte del proyecto de ley dice que solamente el 75% de los operarios deberá ser nacional.

Era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- Coincido, efectivamente, en que nuestra expresión "limitada al 75%" es incorrecta.

SEÑOR DAMONTE.- De acuerdo con lo que dice el proyecto de ley, el 75% será un mínimo que eventualmente podrá ser menor. Creo que es a eso a lo que se refiere el señor Rodríguez García. Y tan puede ser menor, que le deja la potestad al Poder Ejecutivo, de que, en casos extremos, lo redúzca a cero.

SEÑOR FERREIRA.- Pero si el artículo no figurara en el proyecto de ley, también podría ser cero. Lo que él hace es crear, salvo una disposición expresa en contrario, una garantía para que, por lo menos, el 75% de los operarios sea nacional; garantía esta que no existe en la legislación actual de zonas francas ni para la industria instalada en zonas no francas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a solicitar que se dé lectura al artículo correspondiente, a los efectos de que este punto quede definitivamente laudado. Se trata de un texto escrito, y, por lo tanto, va más allá de opiniones.

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

En su momento, la Cámara votará el artículo tal como está o modificado. En definitiva, creo que ambas posiciones tienen algo de razón: por un lado, hay un mínimo establecido y, por

D/272
mim.2

25×

otro, una facultad extraordinaria que se da al Poder Ejecutivo de hacerlo descender.

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- En algunas modificaciones al proyecto de ley que estamos adjuntando, nos permitimos poner un límite inferior. En la oportunidad en que nos visitó el señor Ministro de Industria y Energía, le preguntamos qué estimación tenía del personal que eventualmente se ocuparía en la zona y nos sorprendió mucho su respuesta cuando nos dijo que se trataría de alrededor de 20.000 personas. Considerando la ocupación total del Uruguay y la posibilidad de agilitar y desarrollar las exportaciones en las industrias ya instaladas, creemos que esa cifra podía ser perfectamente cubierta y aún superada en condiciones operativas similares o aproximadas a las que se pretende otorgar a esta zona.

Debo aclarar, sin embargo --y esto es en beneficio de la verdad-- que tenemos conocimiento y amistad con el señor Director de Zona Franca, a quien mencionamos con posterioridad a esa reunión, y nos causó sorpresa y discrepancia la cifra mencionada por el señor Ministro de 20.000 personas eventualmente ocupadas en esa zona. Aunque esto parezca una deslealtad las circunstancias exigen que lo mencionemos, porque cuando hablamos con personas que ocupan cargos y posiciones --así como nosotros-- las informaciones que nos intercambiamos son de uso.

El señor Director de Zona Franca me manifestó que había sido el primer sorprendido, porque él "saltaría en una pata" si se pudiera alcanzar una ocupación de 2.000 a 2.500 personas y que, eso es lo que figura en sus informes.

SEÑOR BATLLE.- ¿Me permite, señor Presidente?

Considero que a esta altura de la conversación estamos entrando en un terreno que no tiene nada que ver con la ley, sino que son apreciaciones que formula el señor Rodríguez, no estando presente el señor Ministro; conversaciones de las cuales no somos testigos. No sé si el señor Ministro expresó que espera que al día siguiente de la sanción del Proyecto de Ley de Zona Franca haya 20.000 personas trabajando o espera que en un proceso determinado pueda llegarse a 20.000, a 40.000 o a 2:000.000.

Me gustaría saber un poco más no de las preocupaciones que tiene el señor Rodríguez García en relación a cuántas personas van a trabajar sino conocer, en primer lugar --cosa que hasta ahora no he escuchado de su parte-- si el considera

25x

bueno o malo que exista una Zona Franca en el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Batlle ha formulado una pregunta concreta, pero creemos que las respuestas se iban realizando tema por tema.

SEÑOR BATLLE.- He formulado una pregunta concreta y solicito que se me conteste, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa estaba formulando una apreciación personal, a la que tiene derecho.

Creemos que sin perjuicio de que se responda a la pregunta concreta del señor Senador Batlle, de acuerdo a como se viene desarrollando la reunión, los temas se van tratando punto por punto y, requerimos que más que comentarios se formulen respuestas concretas favorables o no a los distintos aspectos: divisas, ocupación, etcétera.

Tiene la palabra el señor Rodríguez García para contestar la pregunta del señor Batlle.

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- En relación a la respuesta concreta que plantea el señor Senador Batlle, entendemos que una Zona Franca en el Uruguay no es actualmente necesaria aplicar porque consideramos que la Zona Franca es una concepción obsoleta en cuanto a países de las dimensiones de Uruguay, cuando existen regímenes como por ejemplo el de la admisión temporaria, que no hace imprescindible que se hagan los traslados físicos de los sectores de trabajo a determinados lugares sino que creemos qué se debe amparar con ciertas reglamentaciones.

Como ya lo expresó el señor ingeniero Damonte no deseamos abundar en la justificación, por razones geopolíticas, de las zonas, como son las de otros países.

No sé si mi respuesta satisface la inquietud del señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE.- Si señor, está muy claro.

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- Ponemos mucho énfasis en la apreciación referente a mano de obra, porque entedemos que este es el único punto positivo de este proyecto de ley y, en consecuencia, era necesario relativizarla; pero creemos que también debemos referirnos a los aspectos negativos.

D/272
mim.4

No aportando ingresos fiscales por tributos creados o a crearse, como lo establece el artículo 19, la desviación progresiva de los negocios provocará un aumento intensivo de los costos del comercio e industrias instalados en la zona no franca, sea NP, insumos energéticos estatales, etcétera. Con relación a la desviación de corrientes comerciales, es evidente que cualquier artículo o producto fraccionado, armado, desarmado, mezclado o fabricado --como lo establece el artículo 2º, incisos a) y b)-- en virtud de no pagarse ningún tributo creado o a crearse, tendrá posibilidad de utilización de materia prima en insumos a precios internacionales por provenir de cualquier origen, como lo establece el artículo 21.

Con relación a lo que establece el artículo 24, referente al suministro de insumos por organismos públicos a tarifas promocionales especiales, consideramos que es un tabú que recibió como respuesta durante toda su vida la Cámara de Industrias por parte de los Ministros de Industria, en cuanto a la imposibilidad de considerar una reducción de los precios de los insumos de las tarifas públicas. Esto, agregado al artículo 25 que establece la permanente vigencia de beneficios durante la duración del contrato bajo la responsabilidad de daños y perjuicios, hace que esta zona vaya a estar en condiciones extremadamente ventajosas, para sustituir, paulatinamente, todas las corrientes comerciales exportadoras de Uruguay. Es obvio que si alguien puede ofrecer un precio, por ejemplo, de Zona Franca a un comprador extranjero, éste no va a negociar con industriales de la zona no franca, que le ofrezcan un precio mayor ya que tendrá que cargar con esa diferencia en el costo de los tributos directos o internos.

También decíamos que ese armador o mezclador de frontera estará en Zona Franca --dentro del territorio uruguayo-- con una proximidad absoluta, cosa que no se puede hacer comparable, ya que tiene otras ventajas.

Esto sucede con productos que proceden de Taiwan. Este armador estará en condiciones ventajosas, con insumos desgravados, para sustituir a las industrias locales, superando los niveles arancelarios en la introducción de esos productos a la zona no franca.

Es necesario, también, destacar el punto relativo a negociaciones en acuerdo. Sin perjuicio de constituir una actitud desleal --porque nosotros somos negociadores a nivel privado y tendremos que afrontar, en principio, una reclamación verbal, pero sí formal, por la reacción de los países signatarios a

industria local --por la utilización preferencial de los ... y límites negociados para los acuerdos-- consideramos ... constituye una verdadera injusticia, al ceder, ahora, a ... es el fruto de años de negociaciones, integración y aperturas de mercado, sin ningún beneficio económico para el país.

El único beneficio --como habíamos manifestado antes-- ... el de mano de obra. En todos nuestros replanteos, hasta ahora, no hemos recibido una respuesta que modifique este criterio que mantenemos.

Decimos que se van a producir serios perjuicios de competencia desleal y desigual. Vemos con mucha satisfacción --por actas de reuniones previas de la Comisión-- que distintos señores Senadores aquí presentes han manejado y manifestado que se debe defender el criterio de igualdad que consagra nuestra Constitución.

Estábamos manifestando que se van a causar serios perjuicios de competencia desleal y desigual para la industria de zona no franca, que aporta tributos y contribuye al mantenimiento del Presupuesto Nacional.

Por esas razones, nos vimos muy agredidos cuando leímos algunos titulares de la prensa que expresaban que la Cámara de Industrias apoyaba las Zonas Francas.

No voy a abundar sobre este aspecto, porque al leer la versión taquigráfica de las sesiones anteriores, observamos que ello ha quedado perfectamente aclarado respecto a que no existe tal definición.

SEÑOR BATLLE.- A los efectos de un conocimiento detallado, deseo saber cómo funciona el mecanismo de la adjudicación o de la participación dentro de un cupo, por ejemplo, en el CAUCE.

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- Para definir cómo se utiliza un cupo debemos decir, también, cómo se genera.

Las gestiones de solicitud de liberación de productos por el Uruguay, en el planteamiento que se efectúa a otro país, se originan en virtud de los pedidos que las empresas realizan para la obtención de ese cupo.

Quiere decir que si tres o cuatro empresas solicitan caños, por ejemplo, en oportunidad de obtener el cupo, ellas partici-

parán en la distribución y utilización de los mismos.

En el momento de otorgarse el cupo, las empresas gozarán de un plazo --en este caso, es de cuatro meses, hasta abril-- para registrar las operaciones que están comercializando.

En caso de que venza un plazo determinado, que muchas veces se ajusta a las circunstancias, se alarga un mes o más.

De no utilizarse este cupo, se redistribuye entre las otras firmas que están actuando.

SEÑOR BATLLE.- Quiere decir, entonces, que las empresas instaladas en zonas francas estarían sujetas al mismo régimen con respecto a los negocios que se generan dentro de los mecanismos del CAUCE o del PEC, o de cualquier otro acuerdo que se haga.

SEÑOR BUTLER.- El proyecto de ley dice que mantendrán preferencia las industrias instaladas en zonas no francas.

Esto significa que ellas serán las primeras en disponer o solicitar los cupos.

Como los mismos no se dan por el 100% de lo convenido sino por tramos de 25%, el comprador de zonas francas lo único que debe hacer es esperar que pase el plazo y que el productor de zonas no francas no pueda cumplir.

En ese caso, el cupo queda librado y el productor de zonas francas puede negociarlo.

Por ejemplo, yo, comprador en el extranjero tengo la posición de comprar al Uruguay.

En zonas francas el producto me va a costar 100 y en las no francas, 130.

Tiene preferencia la zona no franca, pero pasados los 120 días es posible comprar a 100.

Ya es muy difícil poder competir y conseguir compradores en el exterior para los cupos existentes; mucho pero va a ser si dentro del propio Uruguay aparece un competidor con un 30% más barato.

Pero, aún existe un agravante más porque en este momento se nos dice que no hemos podido cumplir con los cupos ya concedidos por Brasil y Argentina.

Es evidente que no vamos a poder cumplir, porque tenemos un costo de producción muy superior, por una serie de insumos, a los que tienen esos países. Mal comerciante sería el comprador argentino o brasileño que viniera a pagar más caro un producto aquí, a menos que haya algún interés, como ocurre en la industria automotriz, que se paga el cupo para la obtención de divisas, no importando abonar un 20% o un 25% más, con tal de obtener el cupo.

En condiciones normales, lo que va a ocurrir es que el comprador extranjero tendrá que esperar 120 días para poder comprar a un 30% más barato.

SEÑOR FERREIRA.- Sin perjuicio de estar de acuerdo con algunos comentarios y discrepar con otros, nuestro propósito es el de aclarar el alcance de una disposición.

D/272
mim.8

25x

Fue una sugerencia nuestra la de que se estableciera el artículo 18, por lo tanto siempre estuvimos en conocimiento de que se podía hacer una reducción.

Señalo que el alcance de la disposición no es el de limitar sino establecer un mínimo como una garantía de la mano de obra nacional.

Deseo hacer otra precisión, que si estoy equivocado, no tengo inconveniente en rectificarme, pero sobre lo cual he hecho manifestaciones públicas en lo que se refiere a la posición de la Cámara de Industrias.

En oportunidad en que este tema se trató en la bancada de nuestro partido, la misma me encomendó recabar la opinión de la Cámara de Industrias, para lo cual solicité una reunión. Recibí como respuesta, que se iba a considerar mi solicitud. Cuatro o cinco días después se me informó que se había formado una Comisión integrada por el Presidente en ejercicio, el Secretario y un par de integrantes de la directiva, que me transmitieron la opinión de la Cámara de Industrias.

Cuando la prensa me solicitó que hiciera algún comentario sobre la reunión, manifesté que la posición de la Cámara de Industrias debía ser transmitida por ella. Lo que yo podía decir era lo que me había respondido, de acuerdo a mi consulta, respecto a que la Cámara de Industrias apoyaba y respaldaba el texto actual del proyecto de ley, sin modificaciones, por entender que algunas aspiraciones podían ser contempladas en la reglamentación. Naturalmente no pregunté como había sido el escrutinio. O sea, cuando en el Senado se aprueba una resolución, la misma corresponde al Cuerpo, compartamos o no ese criterio, teniendo derecho a expresar nuestras discrepancias, pero no deja de ser la posición del Senado de la República.

En ese sentido, señalo que tanto en la Comisión como en reuniones de bancada efectuadas por el directorio de mi partido y ante la prensa, he expresado sobre la posición de la Cámara de Industrias, lo que la misma me transmitió.

SEÑOR BUTLER.- Al comienzo de la sesión, explicamos cómo se había realizado la reunión en la Cámara de Industrias. La que celebró el señor Senador Ferreira con integrantes de aquélla, fue al día siguiente de la que efectuó su Junta

Directiva. Allí se aprobó el voto afirmativo respecto a colaborar en la reglamentación para el proyecto de ley porque se entendía que el iba a ser aprobado tal como estaba.

En ese entendido, se votó por mayoría la intervención en la reglamentación del proyecto de ley, considerando que era preferible esto que malquistarse con el Poder Ejecutivo en ese momento. Incluso, recibimos algunos tirones de orejas porque se nos dijo que habíamos sido un poco agresivos frente a los señores Ministros de Economía y Finanzas, de Industria y Energía, el Secretario y el Director de Zonas Francas, cuando manifestamos nuestra discrepancia con el proyecto de ley. Nos manifestaron que habíamos perdido el tiempo en esta discrepancia porque el proyecto ya estaba resuelto y que lo mejor que podíamos hacer era acceder a lo que decía el Poder Ejecutivo, en ese momento, y obtener la posibilidad en la reglamentación del proyecto de ley.

Ese fue el motivo por el cual al señor Senador Ferreira le informaron que la Cámara de Industrias estaba de acuerdo con el proyecto de ley.

SEÑOR DAMONTE.- En setiembre del año pasado el Consejo Directivo de la Cámara de Industrias fijó su posición en una nota por todos conocida dirigida a la Cámara de Representantes.

No sé si en esa reunión que tuvieron los directivos de la Cámara de Industrias se le entregó al señor Senador Ferreira algún documento o, simplemente, hubo una expresión verbal.

SEÑOR FERREIRA.- Debo decir que no se me entregó ningún documento. De todas maneras, no quisiera ahondar en este tema, sino, simplemente, aclarar que mis expresiones no fueron incorrectas ni se alejaban de la realidad. La verdad que yo conocía era que la Directiva de la Cámara de Industrias me había trasmitido una posición. Por otra parte, a lo largo de los últimos dos años resulta conocida la posición de la Cámara de Industrias que he tenido oportunidad de discutir con la Directiva --mucho antes de que el proyecto del Poder Ejecutivo fuera presentado-- en momentos en que era presidida por el señor José Villar, que ahora se refleja en los artículos 40 y 41. Es decir que, coincidiendo o discrepando, he tratado de que la Dirección de

la Cámara de Industrias no fuera ajena a todo el proceso de gestación de la ley.

Deseo que quede bien aclarado en actas que la información que yo había trasmitido en la Comisión, era correcta.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa percibe claramente que hay dos opiniones dentro del conjunto de la Cámara. El señor Rodríguez García estaba realizando una crítica, segmento por segmento, al texto y, además, está leyendo un memorándum que quedará en poder de los señores Senadores a los efectos de una mayor inteligencia de la misma.

SEÑOR DAMONTE.- Con respecto a las dos opiniones mencionadas por el señor Presidente, quiero decir que cuando se votó la opinión Nº 1 tendiente a intervenir en la reglamentación, el Consejo me designó como integrante de esa Comisión. Dicha Comisión de estudio de la reglamentación, posteriormente a la reunión del Consejo Directivo con la Comisión de Hacienda del Senado, se abocó al análisis de los cambios que va a recomendar la Cámara de Industrias en este proyecto de ley. Quiere decir que la posición de los industriales y la del Consejo Directivo se está conjuntando con la receptividad que el Senado ha demostrado respecto de este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- Agradezco las explicaciones brindadas por el señor Senador Ferreira, a las que daré una respuesta muy breve. Entendemos que, además de ser absolutamente justificada, su posición es perfectamente correcta y la nuestra resulta errónea.

En lo que tiene que ver con la utilización de los cupos --punto al que hacía referencia el señor Senador Batlle, sobre lo cual considero importante que conversemos-- hemos leído el acta de la sesión anterior, a la que concurrieron los señores Ministros --y el señor Ministro Presno lo hizo en forma reiterada; debo mencionarlo, aunque al señor Senador Batlle le parezca que no deberíamos referirnos a alguien que no está presente, pero voy a aludir a algo que está escrito y constituye un error básico que debe ser aclarado porque desarma todas las argumentaciones-- y cuando se relativiza la utilización eventual de los cupos por la zona franca, se establece que esto está perfecta y absolutamente limitado porque, por ejemplo, para utilizar los cupos

del PEC, forzosamente los productos deberían ser uruguayos o argentinos. Esto es un error, porque el acuerdo PEC, en su artículo 1º habla de productos uruguayos, argentinos y brasileños; pero ahora estoy hablando de lo que refirió el señor Ministro, ya que no puedo remitirme a lo que constituye una suposición.

Decía que en el acuerdo del PEC se habló del CAUCE y se mencionó que tendrían que ser productos uruguayos o argentinos, o, de lo contrario, de la zona. Esto no es correcto porque el acuerdo del CAUCE está hecho --como muy correctamente lo hizo siempre Uruguay, durante la vigencia de todos los Gobiernos-- respetando las cláusulas del Tratado de Montevideo, que establece que Uruguay se ajustará exclusivamente al cumplimiento de las condiciones de cantidad, calidad y precio. En el artículo 7º del Capítulo I del acuerdo del CAUCE, se establece precisamente que ninguna de las partes podrá exigir a la otra la utilización de insumos de los respectivos países, cuando éstos no llenen la condicionante de cubrir cantidad, calidad y precio. Esto hace que todos los argumentos que descansen sobre la otra limitación, pierdan efectividad.

SEÑOR BATLLE.- Creo que este es un punto muy importante. Quiere decir que, de acuerdo a las normas --y según su interpretación de las mismas-- no existiría una obligatoriedad de usar únicamente, para la integración de artículos que van a ser beneficiados finalmente por los acuerdos vigentes, productos o insumos procedentes de los países que forman parte del acuerdo, ya se trate del CAUCE, del PEC, o de cualquier otro.

¿Esa es la conclusión que ustedes extraen de las disposiciones vigentes del Tratado de Montevideo?

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- Ello es así, una vez superada la instancia de intento de utilizar las materias primas respectivas de cada uno de los países. Quiere decir que el país tendrá que usar primero, las propias; en segunda instancia, las de la otra parte y, en el caso del CAUCE, en tercera instancia, las de la zona ALADI. Una vez demostrado que no se puede obtener ese producto con las condicionantes establecidas, se puede recurrir a terceros países, situación que mayormente se da en las negociaciones de estos acuerdos, porque justamente se trata de una selección en base a posibilidades. Precisamente, los industriales uruguayos hemos

pedido aquellas mercaderías cuyos insumos no son producidos en los países que nos otorgaron las concesiones, lo que nos permite evadir esa obligatoriedad y nos abre un campo más amplio de posibilidades para obtener insumos.

Quiere decir, entonces, que hemos pretendido plantear que la oposición de la industria a este proyecto de ley se basa en puntos que son de una incidencia absolutamente definitoria de las posibilidades de negocios. En la situación actual tenemos dificultades para exportar e, inclusive, para cumplir la totalidad de los cupos de los que disponemos, pero que no podemos utilizar porque la incidencia de los insumos y gravámenes --como lo destacamos oportunamente-- nos aparta de los límites y precios internacionales. Pero en esta otra situación, no solamente tendríamos que competir a nivel general, sino que deberíamos hacerlo con un nuevo adversario que estaríamos generando o fabricando --digámoslo así-- nosotros mismos. Lo menos que pueden pedir los industriales es igualdad de condiciones a fin de poder mantener las corrientes comerciales que se han abierto hasta el momento y que, con un pequeño dinamismo, se han ido acrecentando.

Como lo manifestó oportunamente el señor Damonte, queremos destacar muy especialmente que no somos destructivos ni tampoco como "el perro del hortelano"; comprendemos el interés y apreciamos, aun en las diferencias que podemos ver, el alcance de los objetivos que se mencionan en este proyecto. Hay una intención evidentemente constructiva. Se quiere dotar al Uruguay de un medio más de desarrollo.

Sin embargo, discrepamos con el hecho de que ésta etapa supera y olvida a la industria ya instalada. Aquí sí tenemos que poner énfasis en una cláusula que incluimos en nuestro escrito y que dice lo siguiente: "Parecería que el Estado piensa ya definitivamente que esos objetivos son inalcanzables dentro de un marco de política económica para el país normal y actual y es necesario crear otro país", que sería la zona franca.

Como manifestamos que no somos destructivos pensamos que esta ley debe ser autorizada, pero como una demostración de que el Uruguay no olvida todos los mecanismos que pueden ser factibles para lograr el desarrollo, incluyendo algunos cuya existencia ignoramos en la órbita industrial y comercial en que nos movemos.

mu.5
D.272

25

Por lo tanto, dejamos esa puerta abierta. Además, nos hemos permitido confeccionar un proyecto de ley en el que se incluyen las modificaciones que entendemos pertinentes a fin de satisfacer las inquietudes que preocupan a los industriales uruguayos.

Dejamos, pues, en manos del señor Presidente de la Comisión dos ejemplares de este documento que hemos terminado esta madrugada. Creemos que se trata de un sistema ordenado de comparación y hemos tratado de no eliminar los medios atractivos para la inversión de capital sino de tomar parte de los medios de desarrollo sugeridos a efectos de que sea todo el Uruguay el que se beneficie con el interés del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE.- He escuchado las expresiones del señor Rodríguez García y he tratado de hacer una enumeración de los elementos que él señala como negativos.

Como más tarde van a concurrir los señores Ministros de Economía y Finanzas, de Relaciones Exteriores y de Industria y Energía, y como no disponemos de la versión taquigráfica en este momento, me voy a permitir dar lectura al resumen que he realizado para ver si he omitido algo o si he cometido algún error.

El señor Rodríguez García ha señalado que actualmente la zona franca no es necesaria y que es obsoleta para el Uruguay, dando como fundamento las razones del artillero. Expresó además que esto no va a computar las divisas como ingresos al balance comercial y que no habría recaudación fiscal. Seguramente esta preocupación va a causar una enorme elegría al señor Ministro de Economía y Finanzas. Manifestó también que esto altera las condiciones operativas en la industria nacional, a la que no se le dan condiciones similares. Va de suyo que las zonas francas se crean especialmente para que no tengan condiciones similares; de lo contrario, no existirían. Por otra parte, destacó que generaría una desviación progresiva de los negocios y de las corrientes comerciales hacia esas zonas, provocando además un aumento de los costos de la industria nacional como consecuencia de la disminución de sus volúmenes de producción. Indicó que también se generarían condiciones ventajosas para sustituir los productos del mercado nacional por aquellos produ-

cidos en la zona franca, aun cuando tuvieran que pagar, como deben, los aranceles e impuestos correspondientes al ingreso al territorio nacional.

SEÑOR AISHEMBERG.- Se dice que la zona franca no va a generar los ingresos fiscales que, por supuesto, necesita el Estado. Entonces, lo que va a suceder es que quienes no están en la zona franca van a tener que pagar más. Por ejemplo, en el caso del Puerto se establece que va a cobrar el costo y nada más, mientras que nosotros tenemos que pagar el valor.

SEÑOR BATLLE.- Las apreciaciones del señor Aishemberg son formas particulares del análisis general cuando se establece un aumento de costos que, se entiende, se va a generar por distintos conceptos.

La otra objeción que se señaló sería que en los acuerdos internacionales negociados con algunos países --por ejemplo, México, Argentina-- se correría el peligro de la caída de los cupos y la sustitución de su uso por productores similares provenientes de la zona franca.

Finalmente, se estableció que las apreciaciones realizadas por el Ministro de Industria y Energía en relación a esta posibilidad eran contrarias a lo dispuesto por el Tratado de Montevideo, Capítulo I, artículo 7º en cuanto a la incorporación de insumos de terceros países para los productos generados por la zona franca.

Quisiera terminar con una pregunta. He podido apreciar que las objeciones que se manejan se concentran en torno al tema de la negociación comercial acordada con países con los que tenemos convenios especiales, sin perjuicio de tener en cuenta que el 5%, por ejemplo, del mercado argentino es un porcentaje muy importante que, con las dificultades del caso, iríamos aumentando con el tiempo. De todas maneras, eso está muy por encima de lo que hemos realizado hasta el momento debido a las dificultades propias de la Administración argentina y a los disidentes de la Cámara de Industrias de ese país.

Quisiera saber cómo podría funcionar esta zona franca para otros mercados que no sean precisamente aquellos a que nos hemos estado refiriendo a lo largo de toda esta conversación.

25 x

Las argumentaciones que se han hecho han sido siempre referidas a la Argentina y al Brasil. No he visto cómo esto funciona siempre a favor o en contra con respecto a otros mercados donde no existen acuerdos comerciales signados por nuestro país. Esta es la pregunta que quería formular.

SEÑOR GARCIA RODRIGUEZ.- Por la documentación que hemos entregado a la Comisión, los señores Senadores podrán apreciar que no hemos mencionado ni CAUCE ni PEC, sino que nos hemos referido a corrientes comerciales. Como el señor Senador, creemos que no debemos pensar únicamente en la limitación a estos países, para los cuales hay argumentos muy definidos.

Nosotros decimos que se produciría una sustitución de las corrientes comerciales para cualquier destino. Para justificar un desarrollo de las negociaciones con los países fuera de todo esto, creo que debería ser en función de aquellos que quieren imponer la ley.

SEÑOR BATLLE.- Discúlpeme, pero de cualquier manera insisto en la pregunta.

Yo visualizo claramente la mecánica que ustedes acaban de referir, vinculada al tema del CAUCE o del PEC, por poner uno de los convenios que están gravitando más en el desarrollo de ciertas actividades comerciales, nuevas o en crecimiento. Pero no visualizo con la misma claridad --independientemente de que esté de acuerdo o no con usted-- en qué medida esto puede tener efectos en corrientes comerciales con países con los cuales no existe este tipo de acuerdo. Eso es lo que quisiera saber para tener un punto de vista más claro. Sin perjuicio de considerar que ustedes, cuando plantean sus objeciones, lo hacen con respecto a todos los efectos de la ley, lo cierto es que los ejemplos que se han puesto, caen todos prácticamente dentro de un paquete de acuerdo existente, llámese CAUCE o PEC.

Es notorio que el 40% de nuestro comercio se realiza en la región, pero de todos modos me interesaría una explicación, si es posible, con respecto a la incidencia en otras áreas, en otros países y con otros productos.

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- Sin perjuicio de la explicación que va a dar el señor Butler, voy a dar un ejemplo concreto. El señor Senador pide información en el sentido de cómo se desviaría un negocio que se está llevando a cabo en este momento.

25x

La firma Metzen y Sena exporta azulejos a Estados Unidos. Es un desarrollo muy importante que nos ha llamado la atención positivamente. Incluso llega a Sudáfrica y otros mercados. Si una fábrica se ubicara en la zona franca de Colonia, quiere decir que une todas las condiciones de dificultades geográficas, fletes, tiempo, etcétera, para poder competir. Pero paralelamente tendría un costo no inferior a un 30% de ventajas sobre los que obtienen el mismo producto en zonas francas.

Voy a agregar algo que tiene que ver con el señor Ministro Presno, que tal vez no quede muy contento porque lo mencione en esta oportunidad, pero es nuestro Ministro de Industria y Energía. El señor Ministro ejemplificó que no se podría permitir la instalación de una fábrica de cemento portland en el Uruguay, porque ella tendría un insumo muy elevado de fuel oil. El fuel oil en el Uruguay, dice el señor Ministro, se podría obtener a un tercio del costo y eso nos demuestra que es un 50% más caro. En consecuencia, la firma Metzen y Sena tendría que usar el fuel oil un 50% más caro, más todas las excepciones que le consagra el proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE.- En este caso, la firma Metzen y Sena usa leña.

SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA.- Pero obligada por las circunstancias. Entonces, pongamos otro que use fuel oil.

SEÑOR BUTLER.- El problema es el siguiente. Nosotros nos referimos a los convenios de CAUCE o PEC, porque son los que están más protegidos por este proyecto de ley. Entonces, si para éstos tampoco sirve, mucho menos para aquellos que no tienen ningún requisito.

El señor Senador Batlle dice que nos hemos referido pura y exclusivamente a las negociaciones bipartitas. Nosotros decimos lo contrario: nos referimos a ellas porque son las que están más contempladas dentro de la ley, aquellas en que la industria nacional tiene preferencias en la utilización de cupos, pero en terceros países eso no existe. Entonces, todas las ventajas que dan las zonas francas con respecto a las no francas, se producirían de inmediato sin siquiera esperar tres o cuatro meses para perder el cupo.

SEÑOR AISHEMBERG.- Tenemos el caso de Estados Unidos que fija unilateralmente los cupos para la vestimenta. Para nuestro país establece un determinado cupo. Además, la CEE otorga determinados cupos para distintos productos. Mientras en el

D/272
mg.2

[illegible] y el PEC se discute, con respecto a Estados Unidos y [illegible]. Entonces, se presenta el caso de que las empresas que se establezcan en zonas francas van a estar en inmejorables condiciones para vender a Estados Unidos y la CEE frente a las otras.

SEÑOR DAMONTE.- Voy a comentar algo que ocurrió hace unos días, referido a artículos que conceden ventajas extraordinarias desiguales. Un banco privado de primera línea del país, que fué el campeón de la transferencia de Carteras al Banco Central, tiene en funcionamiento una división contratando a funcionarios uruguayos, para capitalización de deuda externa a instalar en zonas francas. Quiere decir que el inversor va a ganar un 30% con el mecanismo de capitalización de deuda. Entonces, a todas las ventajas que se han destacado en esta reunión, fiscales, arancelarias, de fletes, puertos, etcétera, debemos sumarles un 25 ó 30% de reducción del costo de la inversión por el simple hecho de nacionalizar una deuda, ya que ese Banco está asegurando al inversor.

También se está esperando la reglamentación del Banco Central, que le está asegurando a los inversores que deseen hacerlo --porque el Banco, por supuesto, ha participado de los estudios de factibilidad-- la devolución del capital y de los intereses.

SEÑOR DEVOTO.- Trataré de ser lo más sintético posible.

Antes que nada informo al señor Senador Ferreira acerca de que mañana a la hora 17 y 30, a iniciativa nuestra, han sido invitados los representantes de las 60 gremiales por la Mesa, para realizar un intercambio de opiniones.

Señalo además que a la Mesa se le ha entregado mucho material del que claramente surge cuál es la posición de las gremiales importantes dentro de la Cámara de Industrias.

Entiendo que ese proyecto de ley de Zona Franca, que causó gran impacto entre los industriales, tal como vino de la Cámara de Representantes, implica que la industria de la zona no franca, que paga sus impuestos, sus proventos portuarios, que maneja todo a través del puerto de Montevideo, cumple con los costos arancelarios, etcétera, quedaría en una, diríamos, descompetencia interna al instalarse un competidor en la zona franca. Pero mirando el proyecto de una forma más constructiva hemos hecho un nuevo enfoque por lo que el 90 ó 95% de lo

D/272
mg.3

que llegó a nuestras manos queda sin modificar.

Las exportaciones que el Uruguay ha realizado, con grandes esfuerzos han sido posibles gracias a la industria instalada en el país. Los movimientos surgen de las estadísticas y censos.

Sobre el tema ya conversamos con el señor Senador Batlle. Lo que sucedió con CAUCE no fue por culpa nuestra. Hay que tener en cuenta que la mayor parte de los productos negociados con la Argentina son similares a los de Uruguay por lo cual muchas veces tenemos que apoyarnos en diferencias de flete, porque es difícil competir.

SEÑOR FERREIRA.- ¿Me permite? Para no ser descortés con nuestros invitados voy a hacer la siguiente reflexión con la mayor delicadeza posible.

Más allá de las coincidencias y de las divergencias creo que tenemos claros los puntos de vista de los señores visitantes y como veo que a esta altura se están reiterando algunos conceptos, me preocupa que ya lleva esperando la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores que estaba citada para las 10.

También están en antesalas los Ministros de Industria y Energía y Economía y Finanzas, que estaban citados para la hora 11. Por lo tanto, como no deseo coartar al señor Devoto en el uso de la palabra pero tampoco deseo ser descortés con la gente que, como la delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores, ya lleva 55 minutos esperando, le pido que sintetice en lo posible su pensamiento.

SEÑOR DEVOTO.- Por supuesto, señor Senador. Creo que es totalmente viable una conjunción de esfuerzos que contemple el proyecto original, que fue elevado por la Cámara de Representantes, y la opinión de la Cámara. Esto redundaría en beneficio de todo el país. Creo que se puede contemplar la posición de la industria, que genera divisas y ocupación --actualmente los índices de desocupación van cayendo-- por la vía de que aquellos rubros que no son competitivos, que son muchos y de alta tecnología, puedan entrar en la zona franca y de esa manera hacer una complementación entre ambas zonas.

SEÑOR RODRÍGUEZ GARCIA.- En el proyecto de sugerencias que

hemos elevado a la Mesa están marcados con un asterisco los puntos sobre los cuales hay modificaciones con respecto al proyecto original.

Agradecemos la oportunidad de expresar nuestra posición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Que no será la última.

SEÑOR DAMONTE.- Sí; porque todos los días surge algún enfoque distinto. Lamento que en este momento no se encuentre en Sala el señor Senador Batlle porque me hubiera gustado contestar a su inquietud, con respecto a cómo nosotros vemos la zona franca funcionando sin perjuicio para la industria nacional: en primer lugar, con algún artículo que facilite el uso de productos nacionales que ya se fabrican; en segundo término, con la exportación de productos totalmente atípicos.

A título de ejemplo, ya que se nos cataloga como la Suiza de América, fabricar instrumentos de precisión, relojes, etcétera, que actualmente el Uruguay importa, y ocupar mano de obra calificada y hasta profesional.

Cuando el Ministro habla de que las zonas francas son para exportar a todo el mundo, nosotros nos preguntamos qué cosas. Ellas son, por ejemplo, las que acabo de mencionar.

(Se retira de Sala la delegación de industriales)

SEÑOR FERREIRA.- Señor Presidente: recientemente se ha creado el Departamento de Derecho Comparado del Poder Legislativo, y lo dirige una de las expertas más prestigiosas en esa materia de América Latina. Sin embargo, no se le han encomendado aún tareas importantes. Creo que a esta altura, la Comisión necesitaría solicitarle que preparara un estudio comparativo sobre como modifica la ley que estamos discutiendo, el régimen vigente, es decir, el proyecto de la Cámara de Representantes con respecto al régimen actual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Salvo mejor opinión, sugeriría que el señor Senador Ferreira formalizara su propuesta --que creo que será

bien recibida-- en la próxima sesión del Senado, que tendrá lugar el día martes. Aunque creo que con la comparación de los textos alcanzaría, ese análisis comparativo será un nuevo elemento de juicio.

Recibimos con mucho gusto al señor Ministro de Industria y Energía y al señor Embajador Magariños.

Tiene la palabra el señor Embajador Magariños.

SEÑOR MAGARIÑOS.- Señor Presidente: obviamente, no estoy en posesión de todos los datos con respecto a los puntos que pueden haber suscitado dudas o requerido alguna aclaración. Tengo sí alguna información al respecto, pero como he tomado contacto con este proyecto a raíz de su aprobación por la Cámara de Representantes, podría tener también alguna duda de interpretación.

Quisiera referirme a un punto que ha provocado algunas dudas en el seno de la Comisión, que es el que tiene que ver con la aplicación de una ley de esta naturaleza y los convenios y el régimen de la ALADI.

Tengo entendido que ha habido un extenso intercambio de ideas con relación al problema del origen de las mercaderías. Al respecto, quiero decir que un mecanismo de este tipo no colide, en modo alguno, con las disposiciones existentes en el ámbito regional. Un producto fabricado en la zona franca está hecho en el territorio nacional, aunque está fuera, naturalmente, del circuito aduanero. Las normas de la ALADI no establecen una diferenciación específica entre un caso y otro. Inicialmente, en todo este proceso de integración, ha habido un régimen general de origen que se aplicaba a todos los países. En el caso de la ALALC, se trataba de un sistema multilateral y, entonces, el punto básico era la consideración de que cualquier insumo proveniente de alguno de los países de la ALALC --llamado insumo zonal-- podía ser incorporado a cualquier proceso de producción en las mismas condiciones que uno proveniente del país en donde él se realiza.

Cuando se pasa de la ALALC a la ALADI, el sistema multilateral desaparece y, en consecuencia, se empiezan a pactar condiciones de origen en cada uno de los convenios bilaterales o plurilaterales que se han celebrado. Ultimamente, con motivo de la aplicación de algunos regímenes de carácter regional --como es la preferencia arancelaria regional y un programa de recuperación del comercio-- se ha tendido a establecer normas generales de origen.

Estas normas generales de origen han sido consideradas por el Consejo de Ministros de ALADI, pero no aprobadas por algunos detalles técnicos y hay un mandato al Comité de Representantes para que eso se haga antes de fin de año.

Pero puede entenderse, entonces, que estas disposiciones que estan sobre el tapete de la discusión ya están bastante afirmadas en gran parte, quedando algún punto pendiente. En consecuencia, ahí se establece que los productos fabricados en el territorio nacional son originarios, en otro tipo determinado de condiciones. Por iniciativa nuestra, en virtud de que estaba en el ámbito nacional desarrollándose todo este proceso de creación de una ley para la instalación de Zonas Francas, la representación uruguaya trató de dejar más claro, y es así que, en algún lado, se dice que la expresión "territorio" comprende las zonas francas ubicadas dentro de los límites geográficos de cualquiera de los países miembros. Esta es una propuesta uruguaya que, a este estado de la evolución del asunto, ha sido aceptada sin inconvenientes. Todo hace presumir que cuando se apruebe este régimen general de origen, este parágrafo quedará vigente.

En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente del problema de origen en el proceso de producción es lo mismo para los convenios de la ALADI, que se fabrique en territorio nacional o en una Zona Franca que se establezca en el país.

Quiere decir, entonces, que para la utilización de las ventajas que se otorgan recíprocamente los países en los convenios de ALADI, lo único que tiene que ocurrir es que el producto en cuestión cumpla específicamente con los requisitos que se establezcan para él, siendo indiferente que sea fabricado en la Zona Franca o fuera de ella.

En síntesis, desde el punto de vista legal, en el régimen de la ALADI, la producción de la Zona Franca no tiene ningún inconveniente.

Tengo entendido, también que se ha hablado de la utilización de las concesiones otorgadas en los convenios por eventuales producciones en la Zona Franca y que eso constituye uno de los puntos centrales de la discusión de la Comisión. Dentro de este régimen, un producto fabricado en la Zona

Franca puede entrar perfectamente por el CAUCE, por el PEC, por el acuerdo con México o por cualquiera de los acuerdos de los otros países con la ALADI, gozando de las concesiones establecidas, siempre y cuando cumpla con los requisitos que se establecen. Fundamentalmente lo que se establece en el PEC y en el CAUCE tienen la tendencia --obviamente por la preocupación de los otros países-- a establecer que tienen que ser fabricados o producidos con componentes, parte de materia prima o insumos originarios de los países miembros. Así lo establece el convenio del PEC. Originarios de los países miembros, quiere decir que tiene que ser un producto brasileño o uruguayo. Si aquí se hace un armado o un proceso de producción en el cual se incorporan insumos, ellos tienen que ser uruguayos o brasileños y, eventualmente, en algunos casos se dice que en la probabilidad de no existir en ambos países el producto correspondiente, se podrá importar de un tercer país.

Con respecto a la Argentina, es reiterada la mención al hecho de que el requisito de origen establece para cada producto que tiene que tener insumos de los países signatarios o, en su defecto, insumos regionales. Quiere decir que el producto tiene que ser fabricado con insumos argentinos o uruguayos y en el caso de que no hubiera, con productos provenientes de países de la ALADI. También se prevé, que de no existir esas condiciones, se pueda importar de otro lado. Quiere decir que el régimen es bastante estricto y no sería factible que se instalaran empresas en la Zona Franca industrial, que utilizaran insumos que no fueran de la Argentina o del Uruguay --en el caso del CAUCE-- para fabricar un producto y colocarlo en la Argentina, amparado por las ventajas que otorga el CAUCE. Lo mismo ocurre con el PEC.

(Se suspende la toma de versión taquigráfica)

SEÑOR FERREIRA.- Deseo formular una consulta al señor Embajador Magariños.

Quiénes nos visitaron hace pocos minutos señalaron que en virtud del artículo 7º --creo que es así, porque lo anoté-- de los acuerdos del CAUCE, se establecía que no era necesario que hubieran insumos nacionales en los productos de exportación, que entraran dentro de las cuotas de tratamiento preferencial arancelario. El señor Embajador sostiene lo contrario; por lo tanto creo que es un elemento muy importante

para la Comisión y, por consiguiente, deseo que el señor Magariños nos aclare este aspecto.

SEÑOR MAGARIÑOS.- El artículo a que se refiere el señor Senador Ferreira --el 7º del régimen de origen del Acta de Colonia-- es de garantía, que tiene que ser leído con el contexto del artículo 6º.

Cuando se fijan los requisitos específicos para cada producto, se establece genéricamente, en la mayoría de los casos, que la mercancía tiene que ser fabricada con insumos de los países signatarios, es decir, argentinos o uruguayos. El artículo 7º es un artículo de garantía para el caso de que las condiciones de comercialización de ese producto sean tan onerosas que perjudiquen el proceso de producción en el otro. Por ejemplo, si hay que colocar un producto argentino para hacer una mercancía en el Uruguay, que va a gozar de los beneficios del convenio, y resulta que el insumo argentino tiene tres veces el precio de los internacionales, o se comercializa en condiciones onerosas por otro sentido o es escaso aquí, se dan garantías para que se pueda recurrir a un insumo de un tercer país. Pero esta no es la norma general. En todos los requisitos específicos que se establecen, se dice que deberán ser originarios de los países signatarios.

SEÑOR FERREIRA.- Señor Presidente: Deseo que esto quede claro en actas y en la versión taquigráfica.

Hace pocos minutos, un grupo de industriales que no comparte el criterio mayoritario de la Cámara de Industrias, comentando la lectura que hicieron del acta anterior en la que el señor Ministro de Industria y Energía se refería al artículo 41, señaló que las ventajas comparativas, en el caso de estos productos, serían a través de insumos indirectos, ya que para entrar en las cuotas del PEC y del CAUCE, el acuerdo establece como requisito la integración de insumos nacionales. De lo que expresa el señor Embajador debemos entender que la lectura que se hizo aquí, en referencia a lo que había señalado el señor Ministro respecto al artículo 41 del artículo 7º del Acta de Colonia, no es exacta, porque no puede verse fuera del contexto que establece el artículo 6º. Es decir que es una excepción de garantía, pero no el procedimiento habitual. Por lo tanto, la afirmación que se hizo es incorrecta.

SEÑOR MAGARIÑOS.- Eso surge del contexto del artículo 6º y en el conjunto de requisitos específicos de origen que se fijó por convenio de ambas partes para cada una de las mercancías que están amparadas en el CAUCE.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- No creo del caso hacer una exposición de defensa de los objetivos del proyecto de ley, tema al cual la Comisión le ha dedicado bastante tiempo y que ha sido abordado por el señor Ministro de Industria y Energía. Por otra parte, existen antecedentes de toda la discusión en la Cámara de Representantes.

A ese respecto, simplemente quiero hacer una referencia, que es lo que invocaron ante esta misma Comisión los representantes de la Cámara de Industrias. En una de los sesiones pasadas, el señor Cardozo dijo muy gráficamente que, desde el punto de vista industrial, la ley de Zonas Francas es totalmente inoperante y que de ninguna manera se puede ver como un instrumento de desarrollo.

Creo que ese es un juicio muy categórico y que no lo podemos ignorar porque proviene de los propios industriales. Además, la realidad está dando la razón a dicha afirmación, por cuanto la ley actual no ha sido un estímulo suficiente para la radicación de inversiones industriales en Zona Franca.

Quiere decir que el proyecto de ley que está a consideración, que el Poder Ejecutivo ha impulsado y que ha sufrido algunos ajustes en la tramitación de la Cámara, a nuestro juicio reúne los elementos necesarios para mejorar el marco institucional y posibilitar realmente la obtención de resultados en materia de desarrollo de Zonas Francas industriales.

Creemos que una ley de esta naturaleza tiene algunas exigencias en cuanto a sus características, que la distinguen de otro tipo de normas. Este es un detalle que quiero enfatizar porque puede explicar algunas faltas de lo que es un lenguaje estrictamente jurídico en la redacción de algunos de los artículos, aspecto que ha sido destacado. Pero hay que pensar que este tipo de legislación está destinada no sólo al auditorio doméstico --perfectamente, los industriales o inversores uruguayos son posibles interesados en operar

en zonas francas-- sino también a inversores de otros países, que necesiten estatutos jurídicos muy claros que en general, contengan dentro de sí, la mayor parte de las disposiciones que van a regular su situación en relación con la operativa en zonas francas y que debe ser efectuada en un lenguaje que resulte claro y accesible.

Pienso que a esta altura ya la Comisión tiene idea de qué es necesaria la modificación de la legislación sobre zonas francas. Por lo que he observado, subsisten algunas dudas respecto a en qué medida el texto actual puede estar o no afectando al sector exportador radicado en zonas no francas.

Concretamente, de las actas de la Comisión y de los planteamientos de sectores industriales he visto que se abrigan algunas dudas sobre cómo puede afectarlos esto, que el énfasis tiene que ver con el grado de precisión o seguridades que les pueden brindar el último inciso del artículo 2º de la ley y el inciso final del artículo 41.

Estimamos que, básicamente, las inquietudes en torno al proyecto de ley están fundadas en un desconocimiento de los alcances del mismo, de la propia operativa de los acuerdos bilaterales: CAUCE y PEC y de los requisitos de origen que actúan en los mismos, así como en la desconfianza de en qué medida el Poder Ejecutivo va a dar cumplimiento a la obligación que le señala el texto legal cuando en el último inciso del artículo 2º se señala que él adoptará las medidas necesarias a los efectos de que estas actividades no perjudiquen la capacidad exportadora de las industrias ya instaladas en zonas no francas. A eso se le agrega lo que establece el último inciso del artículo 41, que dice así: "Los tratamientos preferenciales concedidos a las exportaciones uruguayas por otros países con relación a determinados productos y en volúmenes o valores limitados, serán aprovechados con preferencias por las industrias exportadoras de dichos productos ya instaladas en las zonas no francas. El Poder Ejecutivo deberá adoptar las medidas necesarias a tal propósito". Me permito destacar dos elementos de este inciso que juzgo son fundamentales. Uno, es la referencia que se trata de productos en volúmenes o valores limitados. La razón de la limitación es lo que puede dar lugar al temor de verse desplazados. Frente a un mercado que para la escala uruguaya fuera prácticamente ilimitado, no existiría temor,

porque hay lugar para todos.

El segundo elemento es el de que es muy claro que se quiere postergar a las industrias ya instaladas en zonas no francas, porque se entiende que a partir de la sanción del proyecto, la opción de operar en zona franca es una alternativa que se abre también para las nuevas industrias que se quieran instalar, lo que va a mejorar la capacidad exportadora del país, que va a brindar nuevas fuentes de trabajo y, por lo tanto, no va a aparejar ningún daño para aquellos sectores que ya actúan en zona no franca. Deseo hacer algunas consideraciones de cuáles son los aspectos que creo que no se están tomando en cuenta, así como de los errores que están habilitando algunas dudas que plantean los industriales que se oponen al proyecto de ley. He tenido conocimiento del memorándum que ha sido distribuido por ellos entre las gremiales de la Cámara de Industrias. Creo que sería bueno ir analizando algunas de las objeciones que plantean porque, si las mismas parten de premisas equivocadas, es de suponer que dejarían de ser tales.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos de aclarar cuál es la situación, me permito señalar que no hay una sola opinión de la Cámara de Industrias, sino varias, lo que complica un poco su estudio comparativo. Creo que hasta ahora estamos procediendo bien, al analizar el texto y las objeciones a cada uno de los artículos. Por lo visto, usted pretende comentar las expresiones de la delegación que encabezara el señor Cardozo Cuenca, cuando asistió a esta Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- No; deseaba comentar, precisamente, las manifestaciones vertidas por la delegación que estuvo antes que nosotros. Concuerdo en que hay varias opiniones entre los industriales. Creo que, por el momento, la Cámara de Industrias ha adoptado una opinión que es favorable. Con el señor Ministro Presno concurrimos a una reunión de la Directiva de la Cámara a la que asistían distintas gremiales --creo que había unas 20 ó 25 personas-- y, mientras estuve presente, escuchamos entre los industriales cuatro voces expresando preocupación. Esto no le resta derecho, a quienes discrepan, a hacer oír su voz y sus argumentos.

Por esta razón, deseaba considerar los argumentos que ellos brindan que, además, coinciden con aquellos puntos que en la Comisión han sido considerados como claves a dilucidar.

Estimo que la nota está hecha en un tono un poco agraviante, porque hace presumir que el Estado piensa que los objetivos de expansión de exportaciones son definitivamente inalcanzables, dentro de la política económica que un país normal puede llevar adelante. Considero que ése es un enfoque totalmente equivocado. Sin perjuicio de la política que estimula las actividades radicadas en zonas no francas --en lo que ellos llaman el país normal-- que deben ser objeto --lo reconocemos-- del máximo interés, muchas veces debemos enfrentar limitaciones y carencias, no sólo de tipo financiero y fiscal, sino que muchas veces lo que se solicita está en contra de las normas internacionales y de los criterios que nos aplican los países a los cuales exportamos. Hay una serie de campos en los cuales el Uruguay no puede simplemente subsidiar un estatuto totalmente distinto para la exportación, porque eso es objeto de medidas de represalia y de la aplicación de derechos compensatorios, cosa que acá no se señala. Por lo tanto, no es que el país no haga todo lo que esté a su alcance por la industria --aunque en algunos casos eso sea válido-- pero a veces se pretenden ciertas cosas que no pueden lograrse sin generar medidas de represalia por parte de los países del destino. Esto debe quedar muy claro.

Para nosotros no se trata de cosas incompatibles, ni de desarrollar la zona franca en desmedro de la no franca, sino que apuntan a objetivos diferentes, complementarios, y que no deben obstaculizarse entre sí.

En este memorándum se hace referencia al artículo 40, expresando: "¿Expandir las exportaciones? ¿Exportaciones de qué; si el artículo 40 establece que no regirán, para las actividades a desarrollarse en zona franca, los requisitos de integración con componentes nacionales?". Creo que la Comisión ya sabe que el artículo 40 refiere a la industria automotriz. Precisamente, los requisitos de integración con componentes nacionales no tienen que ver con la exportación, sino con la importación. Es decir, cuando al país ingresan componentes del sector automotriz, los autos pueden entrar sobre ruedas o bajo la forma de "kits". Cuando entran de esta última forma, se aplican determinadas medidas de estímulo que desgravan; pero hay exigencias de integración nacional en el valor final del automóvil y hay requisitos de exportaciones compensatorias. Cuando el auto ingresa sobre ruedas, dichos requisitos son muy altos y alcanzan un 70%.

gcq.1
D/272

Creo que aquí hay un error de interpretación. El artículo 40, básicamente, se refiere a cuando los automóviles se importan, y sólo roza los aspectos de importación en lo que hace a las exportaciones compensatorias exigidas para lo que se importa. En consecuencia, analizaremos los casos que puedan darse, de una industria que se instale en zona franca y que tenga como objetivo vender automóviles al Uruguay o a otros países.

Si en zona franca se instalara una firma japonesa, alemana o americana, y pretendiera vender automóviles al Uruguay, armados sobre ruedas, como está en territorio franco, ese automóvil estará sujeto a todos los requisitos, aranceles y exigencias que tendría si fuera producido en Alemania, en Estados Unidos o en Japón. Quiero decir que no tiene ninguna ventaja especial, y tendría que generar un 70% de exportaciones compensatorias y pagar todos los aranceles que pagan los automóviles que se importan sobre ruedas, con la variante de que el mismo sería producido con mano de obra uruguaya. Entonces, si nos dijeran que una empresa alemana o de otra procedencia, está dispuesta a fabricar automóviles en zona franca para exportarlos a Uruguay, en las mismas condiciones en que actualmente ingresan --pero producidos en el país de origen-- ¿quién podría razonablemente oponerse a ello? Eso no va en desmedro de la industria nacional de armado de automóviles, porque ella compite con los automóviles sobre ruedas que vienen procedentes de otros países, ya que tendríamos la ventaja de que se produciría en territorio nacional, con mano de obra uruguaya.

Si desde la zona franca se deseara exportar a países con los que Uruguay tiene convenio, por ejemplo, a la Argentina a través del CAUCE, esa industria tendría que cumplir con todos los requisitos en cuanto a origen y a integración, con materiales e insumos uruguayos o argentinos que tiene que cumplir cualquier otra empresa instalada en el Uruguay.

Sin embargo, es altamente improbable que un inversor, en una industria como la automotriz, en la que las escalas son significativas, se venga a instalar en zona franca pensando en lo que puede ser el acceso al minúsculo mercado uruguayo o la posibilidad de ingresar, dentro de ciertos acuerdos, al mercado argentino.

Nosotros consideramos que el planteamiento es absolutamente teórico y está basado en una mala interpretación de

gcq.2
D/272

cómo juegan las condiciones que se aplican a una zona franca respecto a las que rigen para las industrias establecidas en zona no franca.

Otra objeción señalada por la Asociación de Industrias Químicas tiene que ver con el cómputo de las exportaciones que hicieron en la balanza de nuestros convenios y acuerdos bilaterales. Nuevamente se plantea un error de base, que explica todas las conclusiones que, en forma encadenada, se van extrayendo y que, en consecuencia, resultan equivocadas. Se dice que en este punto la incidencia es totalmente desfavorable pues, si bien por integrarse eventualmente y en su mayoría con partes e insumos totalmente extranjeros, al otorgarse origen Uruguay, serán computados por los países compradores en la balanza de nuestros convenios y acuerdos bilaterales. Este es el meollo del asunto, además de la obligación que tiene el Poder Ejecutivo, asignada por los artículos 2º y 41 de este proyecto, de vigilar que no se afecte a la industria instalada en zona no franca.

En este comentario está el origen de la interpretación equivocada que se hace en este tema, porque se parte de la base de que se instala un industrial en zona franca, trae insumos y partes totalmente extranjeras --aquí no puede haber error de interpretación; cuando se habla de productos extranjeros quiere decir que no son uruguayos ni argentinos-- y luego, con el origen Uruguay que la otorgaría liberalmente al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Zonas Francas, queda santificado el producto e ingresa tranquilamente dentro del marco del CAUCE. Esto supone que los argentinos se tienen que "comer" algo que no figura en los términos del CAUCE.

Todo esto es un error. Los productos no van a ingresar en Brasil ni en Argentina si no se cumple con los requisitos de origen que se establecen en los respectivos acuerdos. Estos requisitos disponen que hay porcentajes, que en algunos casos pueden ser del 70% de integración con productos del país o los países signatarios, como es el caso de la industria automotriz; en la industria del hogar el porcentaje es el del 100%. Existe una muy fuerte vigilancia no diría de los industriales uruguayos sino de los argentinos. Entonces, hay que suponer que somos todos distraídos y que, además, el Gobierno va a dar un certificado de origen falseando lo que establece un acuerdo firmado con un país vecino. A

mi juicio, allí radica la oposición que se realiza a todo esto. Levantado ese argumento, este documento pierde total sustancia porque queda demostrado que quien quiere instalarse en zona franca va a tener que utilizar los mismos tipos de insumos provenientes de los países signatarios que usan quienes están en zona no franca. Si el insumo es uruguayo, quien está en zona no franca lo va a comprar al mismo precio que el que está en zona franca. Alguien podría decir que si el insumo es argentino hay algún gasto que el importador tendría que pagar porque el LATU grava la admisión temporaria con un 1%.

Es probable que haya algún elemento. Hablábamos con el señor Ministro de Industria y Energía en cuanto a que habría que revisar el régimen de admisión temporaria y lo que está cobrando el LATU. Creo que la solución no es emplear un canon, expresar que se destruye todo y que hay que excluir los convenios bilaterales porque corre riesgo toda la industria exportadora uruguaya.

Quiere decir, entonces, que no hay ventajas por el lado de los insumos y eso es lo que se pone de manifiesto muy claramente en el último párrafo de la primera página de este memorándum de la Asociación de Industrias Químicas. Al caer esto, deja de tener sentido el argumento central que ellos han destacado.

Más adelante hacen referencia al ingreso de divisas, que no es un factor que nos preocupe dentro de la actual organización de los mercados cambiarios y financieros que tiene el país. El Uruguay cuenta con una libertad total de movimiento de capitales y de divisas. Me llama la atención que los industriales, den este argumento; ellos deberían saber, sobre todo si actúan en el comercio internacional, que este argumento no resulta válido.

Luego se reconoce algún aspecto positivo, aunque queda un poco minimizado, que es la eventual ocupación. Nosotros creemos que ése es un elemento muy positivo. No quiero que se entienda que esto es una salida demagógica del Ministerio de Economía y Finanzas que piensa en la ocupación. Efectivamente, la ocupación nos interesa mucho, pero además, esa gente que se ocupa, esa eventual mejora en los niveles de vida y de salario, esa ocupación más productiva, ¿qué efectos van a traer aparejados? ¿La industria nacional no va a vender nada a esa gente? ¿El nivel de ingresos del país no va a aumentar?

gcq.4
D/272

Quiere decir que hay todo un sector de la industria nacional --que quizás no esté representado por quienes invocan la protección de la industria exportadora-- que tiene un legítimo interés, al igual que el Gobierno, en defender los mecanismos o instrumentos de desarrollo que apunten a mejorar los niveles de ocupación y de ingreso, porque eso genera un proceso acumulativo y el resto del aparato industrial se va a ver beneficiado vendiendo más y multiplicando la ocupación.

No compartimos el hecho de que esto se deje como un elemento residual y mínimo; consideramos que es un elemento central y muy importante.

Por otra parte, entiendo que es totalmente equivocado lo que se dice sobre ingresos ficales. El Gobierno no promueve esto pensando en una finalidad fiscal; las políticas de exportación tampoco se formulan para conseguir ingresos. Lo que tendrían que demostrar es que en tanto esto no generaría ingresos fiscales, sí los genera la componente exportable de zona no franca que es muy poco en términos de ingresos fiscales. Diría que en algún tipo de actividades las exportaciones de zonas no francas a veces pueden resultar hasta gravosas para el Estado a raíz de algunos mecanismos de devolución de impuestos.

No voy a hacer más referencia a este documento porque el resto de su contenido no aporta ningún elemento sustancial. Se hace mención a una actitud desleal que afectará por reacción a los países signatarios, a la industria local, la utilización preferencial de los cupos y límites negociados de los acuerdos, y que constituye una verdadera injusticia al ceder ahora a terceros el fruto de años de negociación, integración y apertura de mercados, sin ningún beneficio económico para el país. Por lo expresado, discrepamos totalmente con esta afirmación.

Pienso que en el documento se exagera en demasía el sacrificio hecho a través de años por la industria. Creemos que eso no es así. Es muy poco lo que se ha cedido en las negociaciones que aquí se invocan. En el caso de Argentina y Brasil, concretamente, los acuerdos básicamente se han llevado adelante por el convencimiento político existente en los gobiernos de que era necesario transitar por el camino

de la integración. En el caso de Uruguay podemos señalar que nunca se ha cedido en productos fabricados por la industria nacional; se han cedido desgravaciones en materiales y en bienes de capital que el país no produce.

El Uruguay es el país que precisamente en estas negociaciones nunca ha aumentado el grado de competitividad de su propia industria, porque ha comercializado en sectores en que la industria no está actuando. Entonces, no alcanzo a valorar cuál es el enorme sacrificio al que se hace referencia.

En lo que tiene que ver con los certificados de origen, quiero señalar que éstos, precisamente, para Argentina y Uruguay, en el marco de los acuerdos bilaterales, se están otorgando por la Cámara de Industrias. En el caso de Brasil, se ha establecido por notas reversales. Si alguien se hubiera planteado a nivel de gobierno sustituir esto, cosa que no ha ocurrido, exigiría una negociación bilateral con el Brasil. Con respecto a la Argentina, eso responde a un petitorio que se formuló desde ese país y que el gobierno accedió a hacer porque era el mecanismo natural. También se los expide en la Cámara de Industrias. Diría que si no hubiera notas reversales, Uruguay no podría, por simple iniciativa, y con un mínimo de consideración hacia el socio, eludir el tema. Además, no veo objeto para que esto cambie en el futuro. Es más; insisto en que aquí se está menospreciando el interés que tiene, precisamente, el industrial uruguayo.

La principal garantía del industrial uruguayo frente a maniobras que pudieran implicar un falseamiento de los certificados de origen, a través de la hipotética situación de que los pasara a otorgar la zona franca, desconociendo los requisitos de integración que están en los contratos, es la Unión Industrial Argentina.

Considero que este memorándum está hecho en una forma muy ligera en cuanto a analizar la factibilidad de que las cosas que se dicen se produzcan. Hay un error en cuanto a que se piensa que eso puede ocurrir. Eso no puede suceder porque sería violar los acuerdos con Brasil y Argentina. Tambíen habría que pensar que si el gobierno lo quisiera hacer, nadie objetaría y destaco que los industriales argen-

...timos estarían muy vigilantes para que esto no llegara a ocurrir.

En toda esta argumentación, diría que se pasan por alto otro tipo de consideraciones que no podemos ignorar. La propia acción de los industriales interesados nos está dando una clara valoración de un elemento fundamental para adoptar decisiones de inversión, que es el riesgo. Aquí vemos que frente a la eventualidad de que la industria nacional se pueda dañar, hay una movilización que pretende incluso volver inoperable un elemento de desarrollo que creemos es muy importante.

Eso nos está confirmando que el riesgo es un elemento fundamental para el empresario y aparentemente, en el desarrollo de todas las documentaciones, se ha pasado por alto. Quienes han argumentado, han pensado que el mundo está lleno de empresarios audaces y arriesgados que van a venir a instalarse en zonas francas de un pequeño país sudamericano. Por ejemplo, como se ha señalado a veces, a esperar si los cupos no utilizados los puede reclamar al año siguiente.

Es decir, que se van a realizar las inversiones y a instalar las máquinas para jugarse a un elemento que involucra un riesgo grande. Diría que hay muchas manifestaciones de cómo actúa el riesgo en la toma de decisiones que en este contexto está totalmente ignorado e incorrectamente evaluado.

Una de las dudas que nos planteaban en el exterior era, por ejemplo, qué garantías de estabilidad tienen los convenios que el Uruguay tiene firmados con los países vecinos. Nosotros respondíamos que hay antecedentes de respeto a estos convenios. No se trata de una relación iniciada con Argentina y Brasil el año pasado. Como todo convenio y norma que involucra al comercio, existen las llamadas cláusulas de salvaguardia. Argentina, sin violar el convenio, puede, en determinada coyuntura, declarar algunos productos sensibles, lo cual le permite limitar el acceso de esa mercadería al mercado argentino durante cierto período de tiempo. Eso está previsto en el convenio. Entonces, me pregunto si por el hecho de contar con el acceso de determinado producto, la Argentina no tiene derecho a declarar al mismo sensible, durante cierto tiempo. Por supuesto que ese es un riesgo indudable. Tengamos en cuenta que el que se instala en zonas francas no tiene la ventaja que se le brinda al industrial

que está allí, de disponer del mercado interno uruguayo. Normalmente, todas las empresas que exportan a la Argentina, lo han hecho en proporciones variables de su producción. Una parte va al mercado doméstico y otra al externo. No creo que en ningún caso lo que se exporta exceda el 50%. Tal vez pueda ser el 10% o el 20%, y en algún caso hasta el 35%. Quiere decir que frente a una dificultad en el mercado nacional, le queda como base para superar el trance esperar que se retorne a la normalidad.

El que se instala en zonas francas y quiere colocar un producto en el Uruguay, tiene el mismo tratamiento que se da a un producto fabricado en cualquier país de fuera de la región, en Estados Unidos, en Alemania, Francia, Suiza, Corea, Taiwan o Japón. Entonces, obviamente, la industria nacional que produce para el mercado doméstico tiene la misma protección que para cualquier cosa que se produzca en los países a que he hecho referencia. Hay un elemento de riesgo que tiene que ver, no con que el convenio se vaya a desconocer --lo que no va a ocurrir-- pero sí con las contingencias que pueden llevar a que en determinado momento las guías de las mercaderías que se importan a estos países puedan quedar demoradas por razones coyunturales, como ha ocurrido recientemente con el Brasil. Ocurre también que, fuera de los elementos vinculados con el convenio, hay contingencias que dependen de la política interna, de la política cambiaria.

Cada vez más, tenemos conciencia de que en nuestros países los tipos de cambio son un elemento sustancial para cualquier política de exportación. Nuestros países necesitan exportar en cantidades importantes. Entonces, puede ocurrir que en determinado momento, las exportaciones a nuestros vecinos de productos uruguayos, por razones cambiarias, queden transitoriamente descolocadas. Eso lo hemos vivido. No es ninguna novedad. También puede ocurrir que en el marco de estabilizaciones, se apliquen congelaciones de precios. Alguien me diría: "Bueno, no, porque la experiencia del cruzado en alguna medida nos benefició". Nos benefició no por la congelación de precios en sí, sino porque en el marco del Plan Cruzado hubo un incremento absolutamente insostenible, como lo han reconocido ahora las autoridades brasileñas, de la demanda interna. De modo que no fue el tema de la congelación, sino el de un poder adquisitivo que desbordó la capacidad de abastecimiento de la industria nacional. Pero, ¿qué pasa ahora con el arroz?

gcq.8
D272

En estos momentos hay dificultades para entrar en Brasil, a pesar de que tenemos los cupos, porque el arroz está con precio fijo. Entonces, de acuerdo con el precio del arroz para el consumo, el Uruguay no puede entrar a competir en ese mercado. La misma situación puede darse con otros productos. Además, puede haber cambios en las leyes y reglamentaciones que modifiquen las características y requerimientos. ¿Cuántas veces ha ocurrido eso?

Ya que estamos mencionando el tema, hace poco que en Argentina salió una ley automotriz que estableció un nuevo conjunto de requisitos con el objeto de promover la industria nacional. Esta misma idea puede aplicarse en otros sectores y no tiene nada que ver con los convenios.

Es muy difícil basar exclusivamente en los mercados de Argentina y Brasil una industria que se instale en la zona franca. La realidad es que la que se instale en zona franca tendrá que usar los insumos de los países signatarios, lo mismo que la industria instalada en zona no franca. La interpretación, que dice que la empresa que se instala en zona franca trae insumos del exterior y, a través de un certificado de origen, que daría la Dirección de Zona Franca, esos bienes quedan, digamos, en condiciones de entrar sin problemas en el marco del CAUCE, es equivocada. No es correcta y aunque se intentara no sería viable, porque, por ejemplo, la propia industria argentina se opondría.

Por otra parte quiero señalar que, además de las razones dadas, de los elementos de riesgo, hay que valorar un tercer elemento, las ventajas de la industria instalada en zona no franca.

Acá se ha dicho que los combustibles y la energía eléctrica resultan más caros. Pero, en función de las economías de escala y en función de las relaciones con la Argentina, no creo que sea fácil que alguien vaya a la zona franca, aunque haya una norma que diga que los monopolios no rigen, y tenga otra alternativa que comprar la energía eléctrica a UTE. Ahora con relación a una industria que eventualmente pueda necesitar combustible, ¿qué otra opción tendría aparte de adquirirlo en la estación de servicio de ANCAP de Nueva Palmira?

Vamos a colocar este problema en una dimensión real. Sabemos que las cosas que están en las normas habilitan a que algo ocurra siempre y cuando se den las circunstancias favora-

bles y los requisitos económicos para que eso sea factible.

En este momento voy a hacer la siguiente reflexión: la industria nacional ha estado bregando por obtener de UTE tarifas diferenciales para actividades de exportación que implican un alto consumo de energía eléctrica. Si yo estuviera al frente de una empresa con esas características, estaría encantado con una norma en ese sentido, porque tendría un socio. El día que UTE otorgue una tarifa preferencial para una actividad a realizar en zona franca, ¿alquien podría dudar que la industria dedicada a exportación en la zona no franca sería inmediatamente contemplada? Creo que habría que considerar esta eventualidad más como aliada que como enemiga.

Por otra parte, a nivel de tarifas y el peso que puedan tener, son pocos los productos en donde el uso de la energía eléctrica y combustibles pueden desequilibrar la ecuación y crear una real ventaja o preferencia.

La ventaja que tienen todas las industrias que están en zona no franca es que tienen un mercado interno que representa el 60 ó 70% de sus ventas, bajo una protección que es muy importante y que en los hechos la está pagando toda la comunidad. En productos finales, tenemos un arancel del 50%. A traves de los precios de referencia y de los mínimos de exportación hay todo un mecanismo para proteger de la competencia desleal. ¿Es que eso no tiene ningún valor? ¿A nadie se le ocurrió pensar que el éxito de muchas industrias que están exportando distintos productos a Brasil y Argentina, se debe a que, en alguna medida, tienen sus costos de estructura atendidos con cargo al mercado doméstico y que sólo hacen un costeo marginal de la producción que exportan.

Esa es una ventaja sustancial, señor Presidente, para competir frente a una empresa que estuviera instalada en la zona franca. Esto constituye un elemento que debe ser destacado.

De todas maneras la zona franca está pensada, principalmente, con vistas al resto del mundo y no de la región. Pero eso no debe llevarnos a pensar que podríamos excluir al PEC y al CAUCE. Sería hacer una discriminación con muy poco fundamento excluir a dos países con los cuales el país tiene tratados bilaterales. El Uruguay, además, tiene tratados de ese tipo con otros países de la región y de otras partes del mundo..

cs.2.-
D.272.-

25

Además se desaprovecha todo el universo arancelario de bienes industriales que se negoció en el Acta de Colonia. Con la Argentina tenemos, entre lo que eran los productos negociados en el CAUCE histórico y los que se incorporaron después a través de pedidos basados en dicha acta, 2200 concesiones. En realidad el universo arancelario representa una cifra muchísimo mayor; es decir, Uruguay no ha solicitado aún cuantificación de cupos con respecto a gran cantidad de productos, porque a ninguna industria establecida se le ha pasado por la mente exportar ciertos elementos a la Argentina. Existe un potencial que nunca perjudicaría a la industria instalada ni a antecedentes de exportación. Pero volviendo al ejemplo de las 2.200 concesiones otorgadas, ¿saben cuántas fueron utilizadas el año pasado? Solamente 524, aproximadamente un 23%.

Uruguay ha negociado una gran cantidad de cupos que nunca fueron utilizados. Pensamos que es necesario que, sin desmedro de la protección y preferencia que deba ejercerse en beneficio de la industria ya instalada en zona no franca y que está exportando, se abran las puertas a otras posibilidades de inversión. Sería un gravísimo error, pretender, por ley, cerrar esas posibilidades o entrar en una casuística que dijera muy claramente cómo y de qué forma se les va a dar tranquilidad a empresarios que están preocupados porque parten del manejo de una información equivocada.

En otras palabras: sería un gravísimo error entrar en una casuística, por medio de la ley, con el objeto de buscar mecanismos de protección a los sectores industriales y así tratar de limitar una realidad comercial e industrial que es profundamente dinámica. Por algo se ha acuñado la expresión "hecha la ley hecha la trampa".

Aquí no se trata de trampas, sino de que la ley no puede contemplar todas las posibilidades. Pero diría que eso no es lo más importante. El dinamismo, en materia comercial e industrial, es de tal naturaleza, que sería condenarnos prácticamente a vivir atrasados o tramitando cambios en la legislación, el pretender que esto lo podamos regular por ley.

Al respecto, creo que es muy importante tener presente que en ese compromiso que el último inciso del artículo 2º y el último inciso del artículo 41 imponen al Poder Ejecutivo, en el sentido de proteger a la industria exportadora nacional y de darle preferencia a la industria ya instalada, en lo que hace a los acuerdos negociados con los países en los

cs.3.-
D.272.-

25 x

que existe este tipo de convenios comerciales, hay un elemento decisivo que es la responsabilidad política. Por otra parte, existe un elemento de control político que puede ejercer el Poder Legislativo y hay responsabilidad política de los Ministros. De ninguna manera, este es un cheque en blanco. El manejar todo esto dentro de las facultades administrativas, es, sencillamente, la mejor manera de hacerlo, porque es imposible encerrar dentro del marco de una norma rígida, una realidad cambiante y dinámica. De esa manera, serían más los perjuicios que las ventajas.

El dinamismo en esta materia no se da sólo por los usos y prácticas comerciales, en cuanto a nuevas modalidades de comercio; se advierte inclusive en cambios tecnológicos. La tecnología está modificando permanentemente los métodos de producción. Los mismos Acuerdos con Brasil y Argentina están en proceso de evolución y perfeccionamiento. Entonces, querríamos aprehender una realidad dinámica a través de un elemento que congelaría una situación en zonas francas, regulando muy puntillosamente qué se puede y qué no, cuando es probable que los propios acuerdos bilaterales tengan un dinamismo derivado de los nuevos elementos que van surgiendo. Hace poco le oí decir al señor Ministro Presno que la propia industria automotriz está siendo revolucionada totalmente por la robotización. Y es probable que a un plazo no previsible hoy, el esquema de armado quede obsoleto por la forma en que se hace en las plantas madres.

Creo que con esto estamos abarcando básicamente los distintos aspectos, por lo menos los que pude detectar a través de una rápida lectura de las actas de la Comisión y de las observaciones que se plantean a través de algunos sectores industriales.

Creemos que éste es un proyecto que podrá ser perfectible, como toda obra humana y que, seguramente, aun cuando lo perfeccionemos más, tal vez dentro de dos meses encontraríamos nuevos elementos que lo mejorarían. Creo que el proverbio que dice que lo mejor es enemigo de lo bueno es muy válido en este caso.

Entiendo que este es un tema importante que el país ha venido dilatando mucho; no debemos olvidar que hay gente del exterior interesada en lo que hace a las zonas francas. Próximamente, va a llegar una delegación procedente de Taiwán, que estaría integrada, según me han informado, por el señor

Director de Zonas Francas y que viene, precisamente, a interesarse sobre posibilidades de inversión en la materia. Hay interés también por parte de países vecinos que están indagando sobre la posibilidad de actuación en estos campos.

Creemos que el régimen que se estaría aprobando de sancionarse este proyecto de ley, de ninguna manera afectará las actividades desarrolladas en zonas no francas de empresas instaladas actualmente.

Por otra parte, quiero señalar un aspecto que tiene que ver con la baja utilización de los cupos, y con una cierta mentalidad estática que no ve el dinamismo que tiene todo èsto. Por ejemplo, tenemos un acceso del 5% de la producción doméstica de Argentina de cada producto. Y tenemos que pensar que Argentina es un país que va a crecer, que se va a desarrollar y que va a producir más. Quiere decir que tenemos un cupo que no sólo es importante en términos de nuestra producción, sino que también es dinámico. Los 524 productos que se exportan significaron, el año pasado, algo más de dólares 80:000.000. La prensa ha manejado estimaciones desproporcionadas, en el sentido de que el potencial de exportación argentino en el marco del Acta de Colonia sería de U$S 3.000:000.000. Creemos que la cifra real está muy lejos de esa que se manejó, pero no cabe duda de que se trata de una cifra varias veces superior a los U$S 80:000.000 que estamos exportando actualmente. Tampoco cabe duda de que el Uruguay hoy no tiene la capacidad instalada para exportar en los distintos sectores en que puede acceder al mercado argentino. Y si no la tiene, quiere decir que aún quienes hoy están exportando y que creemos que hay que darles preferencia y protegerlos, van a tener que pensar, en el futuro, en nuevas inversiones para acceder al mercado argentino. Entonces, ¿no sería razonable que si eventualmente, desde zonas francas hubiera posibilidades de hacerlo en mejores condiciones de competencia, instalaran una parte de sus empresas allí? Creo que no se ha pensado con un criterio de realidad, teniendo en cuenta los riesgos y las ventajas que tienen, por otros elementos que yo señalaba, las industrias instaladas en zonas no francas. Ellas aportan un porcentual muy pequeño de lo que se puede exportar a Argentina, simplemente, porque en la mayor parte de los casos, no hay capacidad instalada. Por lo tanto, la ampliación es una libre opción del industrial que está hoy en el país, quien podrá decidir si va a invertir en zonas francas o en zonas no francas.

cs.5.-
D.272.-

En síntesis, el punto es que a nuestro juicio no existe riesgo razonable ni demostrado de que esto pueda afectar, aún sin ninguna acción de parte del Poder Ejecutivo, a las industrias que actualmente están instaladas en zonas no francas. Y ello es así, no por elementos que dependan de nosotros, sino por el propio contenido de los acuerdos bilaterales que han sido firmados por Argentina y Brasil.

En segundo lugar, existe la responsabilidad del Poder Ejecutivo de proteger a la industria exportadora nacional y dar preferencia, en ese caso, a la industria exportadora ya instalada en la zona no franca. Creemos que hay un verdadero compromiso y elementos de control político para hacerlo efectivo, permitiendo que todo esto se maneje con flexibilidad dentro del marco natural de las normas administrativas, evitando incurrir en un excesivo casuismo de normas legales que, a poco de dictadas, van a quedar obsoletas o superadas por el dinamismo de la realidad industrial o comercial.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Confirmando lo que expresaba el señor Ministro Zerbino, tengo los datos del cumplimiento del CAUCE del año 1986.

De los 524 cupos existentes se cumplió el 100%, en el 41%; menos del 100% y más del 50% en el 16% de los casos y menos del 50% en el 42% de los casos. Esto referido a los 524 rubros que están inmersos en dos mil y pico. Tenemos que ver la enorme diferencia que no se ha utilizado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 12 y 21 minutos)

cs.6.-
D.272.-

25×